

INF.FIS.UTF N° 076/2021



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 066/2020 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS
PARA RENOVAR – VILLA VACA
GUZMAN” – CHUQUISACA
(UNIR VILLA VACA GUZMÁN)**

La Paz, 12 de mayo de 2021

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y Plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	3
a)	Incorrecta exposición del Balance General.....	3-5
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	5-6
b)	Inadecuada exposición del Estado de Resultados.....	6-7
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN” Chuquisaca.....	8
3.2	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO....	8-9
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	9-10
B.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Detalle	N° Pág.
	CAJA.....	10-11
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	11
C.	INEXISTENCIA DE REGISTROS CONTABLES.....	11-13
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	14
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14-15
V.	INFORME LEGAL	15



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 076/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 066/2020 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "UNIDOS PARA RENOVAR - VILLA VACA GUZMAN" (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) CHUQUISACA**

Fecha : La Paz, 12 de mayo de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la

Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 005/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 066/2020 de 10 de noviembre de 2020.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 07 de diciembre de 2020 notificó vía whatsapp a la línea telefónica de la Delegada de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, señora Dalmira Valverde Gómez con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 066/2020, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 06 de enero de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 04 de enero de 2021, Cimar Carvalho Mostajo, Representante de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar Villa Vaca Guzmán (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, presentó al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 066/2020, las mismas que fueron remitidas a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 08 de enero del año en curso, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente en fojas 37.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

Del análisis y revisión a la documentación de descargo de la Gestión 2019 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, consistente en la nota de 04 de enero de 2021, con Referencia: *Presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 a conocimiento de Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización T.S.E.*, en la que señalan de manera introductoria que: “...A través de la presente hacemos llegar a su Autoridad la presentación de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana UNIR (Municipio de Villa Vaca Guzmán) correspondiente a la gestión 2019, debidamente corregida de acuerdo a las observaciones que se realizaron por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización...”.

Las observaciones establecidas en el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 066/2020 se exponen a continuación incluyendo los descargos a cada una de ellas y su correspondiente evaluación:

3.1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Del examen a la documentación presentada por la agrupación ciudadana se identificaron las siguientes observaciones:

a) Incorrecta exposición del Balance General

Se evidencio que los saldos expuestos en el Balance General presentan sumas erróneas en el total del “**Patrimonio**”, además de generar un desequilibrio entre el Total del Activo y el Total del Patrimonio y de no cumplirse con la Ley de la Partida Doble, de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 2019
(Expresado en Bolivianos)

CUENTAS	Según Agrupación Ciudadana Bs
Activo	
Disponible	
Caja Moneda Nacional	1.500,00
Crédito Fiscal	0,00
Activo no Corriente	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

CUENTAS	Según Agrupación Ciudadana Bs
Activo Fijo	
Muebles y Enseres	0,00
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	0,00
TOTAL ACTIVO	1.500,00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	0,00
Debito Fiscal	0,00
Impuesto a las Transacciones por Pagar	0,00
PATRIMONIO	1.500,00
Capital	150,00
Ajuste de Capital	3,11
Resultados Acumulados	0,00
Resultados de la Gestión	-1,55
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.500,00

- No se registra la partida doble porque la anotación debe involucrar las dos partidas debe y haber para que se asemeje a una balanza en equilibrio, ya que dentro de un asiento contable, la suma de los conceptos del debe y haber siempre tienen que coincidir, en el Balance General no se registra esta información, aspecto que vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en lo que se refiere al principio de exposición.

Asimismo el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

El artículo 80° (Sistema de Contabilidad) “...De requerirlo, las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros sujetos a fiscalización y principalmente para la toma de decisiones por parte de su máxima instancia...”.

En consecuencia los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que se vulneraron se mencionan a continuación:

- **Uniformidad:** “...Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizados para preparar los

estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales de las normas particulares...

- **Exposición:** *“...Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...”*
- **Valuación:** *“...Constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “Empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio...”*

El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte del responsable de registrar las operaciones contables han originado la vulneración de los principios contables de uniformidad ocasionando que estos registros contables no estén adecuadamente expuestos y con saldos reales, toda vez que la práctica contable que se debería aplicar, situación que incide en los saldos de los estados financieros e impide transparentar el movimiento económico financiero de la gestión 2019.

- Se recomendó al Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR-VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, instruir al Contador, la corrección del Balance General considerando lo observado con el fin que se expongan correctamente las cuentas contables para una mejor interpretación de los Estados Financieros, además del registro de las operaciones contables dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas relacionado con el artículo 80° y a la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En respuesta al numeral **2.1** “Deficiencias en la Elaboración de los Estados Financieros” inciso **a)** “Incorrecta exposición del Balance

General”, en la citada nota señalan que: *“Se ha subsanado los errores cometidos en la elaboración del Balance General tanto de la Gestión 2018, como la Gestión 2019 a efectos de arrastrar saldos correctos a fin de tener información confiable y fidedigna cumpliendo con los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.*

Adjuntamos el Balance General Comparativos de las Gestiones 2019 y 2018 cumpliendo con los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Analizada y revisada la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana, se verificó que efectivamente han generado Estados Financieros corregidos, en cumplimiento a lo recomendado.

Por lo señalado, corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral **3.1** inciso **a)** del presente informe.

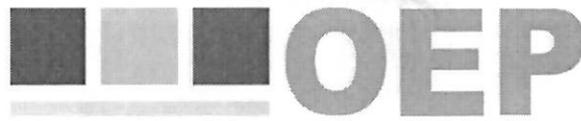
b) Inadecuada Exposición del Estado de Resultados

La agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR- VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, al presentar un Estado de Resultados con solo el rubro de Egresos vulnera las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Exposición.

ESTADO DE RESULTADOS Al 31 de Diciembre de 2019 (Expresado en Bolivianos)

CUENTAS	Según Agrupación Ciudadana Bs
GASTO DE OPERACIÓN	0,00
Impuesto a las Transacciones	0,00
Depreciación Muebles y Enseres	0,00
Utilidad Operativa	0,00
OTROS INGRESOS	-1.55
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-1.55
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	-1.55
Impuesto a las Utilidades	
PÉRDIDA NETA DE LA GESTIÓN	-1.55

Se establece que la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, expone incorrectamente el Estado de Resultados puesto



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

que no muestra el Capítulo Ingresos como debiera ser; directamente se exponen los Egresos o Gastos, lo cual es incorrecto.

Esta situación puede originar una inadecuada interpretación de los Estados Financieros, asimismo vulnera los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que establecen:

Exposición: "... Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación..."

Uniformidad: "...El registro contable y los Estados Financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente.

La interpretación y análisis de Estados Financieros requieren en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores..."

En consecuencia los Estados Financieros no se han preparado de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la agrupación ciudadana municipal "Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán" (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, instruir al Contador, la corrección del Estado de Resultados considerando lo observado con el fin de que se expongan correctamente las cuentas contables para una mejor interpretación de los Estados Financieros.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En respuesta al numeral **2.1** “Deficiencias en la Elaboración de los Estados Financieros” inciso **b)** “Inadecuada exposición del Estado de Resultados”, en la nota de 04 de enero 2021 señalan que: *“Se ha subsanado los errores cometidos en la elaboración del Balance General tanto de la Gestión 2018, como la Gestión 2019 a efectos de arrastrar saldos correctos a fin de tener información confiable y fidedigna cumpliendo con los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.*

Analizada y revisada la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana, se verificó que efectivamente se han generado Estados Financieros corregidos.

Por lo señalado, corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral **3.1** inciso **b)** del presente informe.

3.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

La agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, en su Programación Operativa Anual para la gestión 2019, se ha trazado los siguientes objetivos específicos consistentes en:

- Presentar candidatos a las elecciones municipales que se desarrollen dentro del municipio.
- Fortalecer la agrupación ciudadana para encarar una elección municipal.
- Contribuir al desarrollo social y económico de la región.

El presupuesto para las mencionadas actividades se ha resumido de la siguiente manera:

Descripción	Recursos	Gastos
Ingresos por Aportes de Militantes	10.000,00	
Otros Ingresos no Especificados	10.685,00	
Servicios Básicos		1.660,00
Servicios de Transporte y Seguros		3.300,00
Alquileres		2.900,00

Descripción	Recursos	Gastos
Servicios Profesionales y Comerciales		4.700,00
Materiales y Suministros		4.125,00
Activos		4.000,00
TOTAL	20.685,00	20.685,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización.

El artículo 66° (Presupuesto anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: *“...El Presupuesto Anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año...”*.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la Gestión 2019 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, considere la elaboración del POA y Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales señaladas en futuras presentaciones de esta información.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En respuesta al numeral 2.2 “Otras observaciones identificadas” punto A “Programa de Operaciones Anual y Presupuesto”, en la nota de 04 de enero 2021, realizan la siguiente aclaración: *“...La observación efectuada se considerara en la elaboración del POA y presupuesto de la Gestión 2020 a efecto de cumplir con lo establecido en las disposiciones legales señaladas, adjuntando la Resolución aprobatoria conforme al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas...”*.

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.2** punto **A** “Programa de Operaciones Anual y presupuesto” del presente informe, sin embargo, cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Unir Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2019, los siguientes saldos:

Detalle	Importe Bs.
Activo Corriente	
Caja M/N	1.500,00
Crédito Fiscal	0,00
Activo No Corriente	
Activo Fijo	
Muebles y Enseres	0,00
(-) Deprec. Acum. Muebles y Enseres	0,00
TOTAL ACTIVO	1.500,00
Pasivo Corriente	
Cuentas por Pagar	0,00
Debito Fiscal	0,00
Impuesto a las Transacciones por Pagar	0,00
PATRIMONIO	1.500,00
Capital Social	150,00
Ajuste de Capital	3,11
Resultados Acumulados	0,00
Resultado de la Gestión	-1,55
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.500,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs1.500,00 del cual la Agrupación Ciudadana, adjuntó evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permite validar el saldo expuesto en el Balance General y no se conoce al Responsable de su custodia, tampoco se aclara las razones por las cuales no se apertura una cuenta bancaria para su manejo.

- Se recomendó, al Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, además de documentar al Responsable de su custodia. Asimismo, se recomienda considerar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo del efectivo, con el fin de contar con información confiable que demuestre el adecuado manejo económico de la Organización Política.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En respuesta al numeral **2.2** “Otras observaciones identificadas” punto **B** “Inexistencia de suficiente documentación de respaldo”, en la nota de 04 de enero 2021 señalan que: *“Se tomará en cuenta la observación en la identificación del responsable del custodio de los fondos en futuras presentaciones de los estados financieros, respecto a la apertura de cuenta bancaria hasta la fecha no se ha procedido por los requisitos que exige el banco pero se está preparando los documentos para la apertura de la cuenta bancaria y dar cumplimiento a la observación realizada...”*.

Considerando los argumentos expresados por el Representante Legal de la agrupación ciudadana, aceptan la recomendación de la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto al custodio de los fondos y la apertura de una cuenta bancaria, corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral **3.2** punto **B** del presente informe. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente a objeto de verificar el cumplimiento de lo señalado.

C. INEXISTENCIA DE REGISTROS CONTABLES

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación ciudadana, se evidenció que no se adjuntan registros contables de ajuste y de cierre de manera que se pueda conocer el saldo de cada cuenta por las operaciones registradas considerando además los saldos de cierre.

Al respecto el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 81° (Comprobantes del Registro de Transacciones) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo establece que: *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”*

Artículo 83° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) *“...Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de fiscalización.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso, tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales...”

Artículo 87° (Estados Financieros a Presentar): *“...Los citados Estados financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:*

- a) Comprobantes de Ingreso.*
- b) Comprobantes de Gastos.*
- c) Comprobantes de Diario.*
- d) Otros registros auxiliares...”*

La situación descrita se debe a la falta de comprobantes contables y al no presentar la documentación, se están vulnerando Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como ser: Exposición, Valuación, Ejercicio, Realización, Objetividad, los mismos señalan:

- ✓ **Exposición**, establece que: *“...Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...”*
- ✓ **Valuación**: *“...Las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su secuela de correctivos que inciden o modifican las cifras*

monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen, asimismo, alteraciones al principio expresado, sino que, en sustancia, constituyen meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos...”

- ✓ **Ejercicio:** *“...En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros...”*
- ✓ **Realización:** *“...Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación...”*
- ✓ **Objetividad:** *“...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta...”*

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los Estados Financieros con la debida diligencia por parte del Responsable designado, además de demostrar la falta de supervisión y revisión oportuna por parte del Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana al trabajo realizado, lo que ocasionó que no se cuente con reportes consistentes y coherentes.

- Se recomienda al Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, instruir al Responsable Económico y Contador:
 - La revisión de los Estados Financieros de manera previa a la remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.
 - Tomar las acciones para que se elaboren los registros contables con la documentación de respaldo suficiente y pertinente a fin de contar con información útil, oportuna y confiable, considerando lo dispuesto en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En respuesta al numeral **2.2** “Otras observaciones identificadas” punto **C** “Inexistencia de registros contables”, en la nota de 04 de enero 2021 señalan que: “...Se ha subsanado esta observación adjuntándose al presente informe los comprobantes correspondientes en la elaboración de los estados financieros utilizando el sistema contable llamado SCAI, el cual cumple con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como ser: Exposición, Valuación, Ejercicio, Realización, Objetividad, etc., con el fin de contar con información útil, oportuna y confiable...”.

Analizada la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana municipal, se verificó que adjuntan los “registros contables” consistentes en comprobantes de traspasos, asimismo existe evidencia del compromiso a futuro de presentar Estados Financieros que incluyan los registros contables por lo que, corresponde **levantar** la observación establecida en el numeral **3.2** punto **C** del presente informe, siendo oportuno señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de verificar su cumplimiento.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos, correspondientes a la Gestión 2019, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 066/2020, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, permiten **levantar** la observación referida a “Deficiencias en la elaboración de Estados Financieros” expuestas en el numeral **3.1** puntos **a) y b)** del presente informe.
- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **subsanó** las observaciones expuestas en el numeral **3.2** “Otras Observaciones Identificadas”, puntos **A, B y C** del presente informe.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, instruir a quien corresponda que a futuro apliquen las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico financiero de la agrupación ciudadana, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018 remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

V INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz Martínez Zunagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

VVV/jmzf
c.c. Arch.

c.c. ACM UNIR – VILLA VACA GUZMÁN CHQ



Lic. Viviana C. Yaca/Arce Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
1300 TAPSCOTT DRIVE
ANN ARBOR MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001
WWW.UMICH.EDU